



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0347
EXPEDIENTE Nº 5721-000692/12

NEUQUÉN, 18 MAR 2014

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la necesidad de crear el plan de estudio de la carrera Tecnicatura Superior en Hidrocarburos; y



CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, establece el formato de presentación para las tecnicaturas;

Que es necesaria la creación de un plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior en Hidrocarburos;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de la Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) **CREAR** el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Hidrocarburos" que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:

- **Plan de Estudio Nº 528 "Tecnicatura Superior en Hidrocarburos"**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0347
EXPEDIENTE N° 5721-000692/12

- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares, el Régimen de Correlatividades que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º), con una duración de 3 años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN HIDROCARBUROS"**
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido,
ARCHIVAR

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0347
EXPEDIENTE Nº 5721-000692/12

ANEXO UNICO
PLAN DE ESTUDIOS Nº 528

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN HIDROCARBUROS"

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN HIDROCARBUROS"

NIVEL: Terciario

MODALIDAD: Técnica

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

CICLO: Superior

ESPECIALIDAD: Técnica

DURACIÓN: Tres años. Dos mil seiscientos cuarenta (2640) horas cátedras.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer estudios secundarios completos.

PERFIL PROFESIONAL:

Un Técnico Superior en Hidrocarburos se ocupa de operar, controlar y optimizar los procesos de exploración, perforación y terminación de pozos. También de la producción, recuperación, almacenaje y transporte, bajo las normas de calidad, como así también de la seguridad y protección del medio ambiente. Este egresado será un técnico que se diferencia de un analista universitario en su mayor especialización y en el desarrollo de herramientas que le permitirán un "saber-hacer" específico dentro del área técnica. Es decir, el Técnico Superior en Hidrocarburos asistirá desde su conocimiento técnico y especializado incluso a un Ingeniero en esta especialidad, quien tiene una formación más general con más énfasis en el pensamiento abstracto.

Además, prepara, organiza y controla los trabajos de extracción, almacenamiento y transporte de crudo.

Trabaja con los distintos métodos de producción, extracción e inyección. Conoce las normas estándar para la elaboración de pruebas y ensayos de laboratorio. Conoce los equipos e instrumentos utilizados tanto en laboratorio como en campo en las actividades de perforación, producción y caracterización de yacimientos.

Lo empírico será lo fundamental en el Técnico superior en Hidrocarburos ya que podrá actuar desde una base operativa y estará capacitado para llevar a cabo cualquier tarea relacionada con la temática desde los mandos medios.

ÁREAS DE COMPETENCIA:

Participar como miembro de un equipo de trabajo del área de la exploración y explotación de hidrocarburos.

Desempeños a lograr:

- Formar parte de equipos de trabajo que tienen la responsabilidad específica en el área de los hidrocarburos.
- Intervenir en equipos desde la comunicación y las relaciones humanas para cumplir objetivos operativos de exploración, perforación y terminación de pozos.
- Colaborar en la elaboración de propuestas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento de sus políticas de responsabilidad social empresaria.
- Poder responder a las necesidades que puedan surgir en los mandos medios como así también en los altos mandos y realizar un apoyo logístico desde las tareas empíricas



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYUÑALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



1- Área de Competencia: Colaborar activamente en la elaboración de propuestas que contribuyan al mejoramiento y optimización de la productividad de los Recursos Naturales.

Desempeños a lograr:

- Intervenir en el diagnóstico de las diferentes variables de los recursos Naturales que inciden en la productividad de la empresa.
- Desarrollar los conocimientos adquiridos desde la geología, la matemática y la física en acciones concretas para operar, controlar y optimizar los procesos de exploración, perforación y terminación de pozos.
- Intervenir en la producción, recuperación, almacenaje y transporte de petróleo bajo las normas de calidad, seguridad y protección del medio ambiente.
- Aplicar, bajo la supervisión de un profesional a cargo del departamento de RRHH, herramientas de intervención para el relevamiento de datos y la aplicación de posibles mejoras.

3. Área de Competencia: Intervenir cómo técnico en los trabajos de exploración, perforación, y terminación de pozos como así también en tareas de extracción y producción de Hidrocarburos.

Desempeños a lograr:

- Participar activamente en el desarrollo de las políticas de Seguridad e higiene y de medio ambiente.
- Colaborar en la prevención de accidentes laborales y asistir en la aplicación de las medidas de seguridad e higiene.
- Participar en los procesos de calidad.
- Trabajar correctamente con fluidos de reservorios y realizar tareas en las operaciones de plantas de gas, de petróleo y de agua.
- Llevar a cabo actividades de refinación y comercialización de Hidrocarburos

ÁMBITO DE DESEMPEÑO

El área de demanda de esta nueva carrera se concentraría en todas las zonas donde existan cuencas hidrocarburíferas dentro de explotación de la República Argentina.

El Técnico Superior en Hidrocarburos, podrá desempeñarse como miembro del área técnica de grandes, medianas y pequeñas empresas ya sean de gestión pública o privada, y aquellas que se dediquen también a la prestación de servicios

El campo laboral del Técnico será el similar al de un Supervisor o company man.

Abarca funciones productivas, de control, desarrollo, mantenimiento y apoyo a distintos sectores de empresas hidrocarburíferas tanto Operadoras como de servicios.

Antecedentes:

La institución dicta Distintas carreras del área técnica sobre la inserción laboral de los egresados arrojando que un 90 % está trabajando en puestos para los cuales los diseñó la carrera.

ESCORIA

DANIEL EDUARDO PAVLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PLAN DE ESTUDIOS Nº 528
PRIMER AÑO

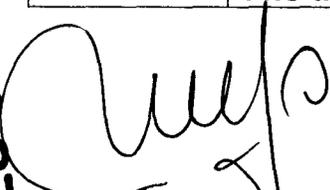
Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre			
528 01 01	Procesos Comunicacionales	6	96
528 01 02	Geología	6	96
528 01 03	Herramientas Matemáticas	9	144
528 01 04	Física	6	96
	Total de horas cátedra	27	432
Segundo Cuatrimestre			
528 01 05	Relaciones Humanas	6	96
528 01 06	Química Aplicada	6	96
528 01 07	Ingles	3	48
528 01 08	Informática	6	96
	Total de horas cátedra	21	336
	Total de horas cátedra Primer año	-	768
	Total de horas cátedra Primer año a imputar	48	-



SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Anuales
Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre			
528 02 01	Sistema de Gestión de Calidad. ISO 9000/08	3	48
528 02 02	Perforación	6	96
528 02 03	Legislación	3	48
528 02 04	Perfilaje de Pozos	6	96
528 02 05	Seguridad e Higiene Laboral	3	48
	Total de horas cátedra	21	336
Segundo Cuatrimestre			
528 02 06	Reservorios	6	96
528 02 07	Terminación y Reparación de Pozos	6	96
528 02 08	Impacto Ambiental	6	96
528 02 09	Mecánica Aplicada	6	96
528 02 10	Práctica Profesionalizante I	14	224
	Total de horas cátedra	38	608
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	944
	Total de horas cátedra Segundo año a Imputar	59	-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0347
EXPEDIENTE Nº 5721-000692/12

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Anual
	Régimen Anual		
528 03 01	Práctica Profesionalizante II	14	448
	Total de horas anuales	14	448
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
528 03 02	Sistema de Gestión en Seguridad. OSHA 18000. Iram 3800	3	48
528 03 03	Operación de Planta de Gas	6	96
528 03 04	Procesos de Producción	6	96
	Total de horas cátedra	15	240
	Régimen Cuatrimestral Segundo Cuatrimestre	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
528 03 06	Tecnología e Implementación y Control	6	96
528 03 07	Operación de Platas de Agua y Petróleo	6	96
528 03 08	Sistema de Gestión Ambiental. Sistema de Gestión Integrado	3	48
	Total de horas cátedra	15	240
	Total de horas cátedra de tercer año	-	480
	Total horas cátedra a Imputar de Tercer Año	30	-
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	2640
	Total horas cátedra a Imputar de la Carrera	137	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

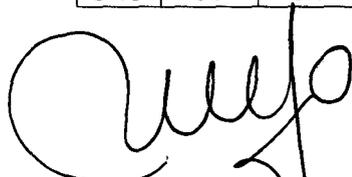


CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁMENES FINALES
PRIMER AÑO					
528	01	01	Proceso Comunicacionales	-	-
528	01	02	Geología	-	-
528	01	03	Herramientas Matemáticas	-	-
528	01	04	Física	-	-
528	01	05	Relaciones Humanas	-	-
528	01	06	Química Aplicada	-	-
528	01	07	Ingles	-	-
528	01	08	Informática	-	-
SEGUNDO AÑO					
528	02	01	Sistema de Gestión de Calidad. ISO 9000/08	-	-
528	02	02	Perforación	-	-
528	02	03	Legislación	-	-
528	02	04	Perfilaje de Pozos	-	-
528	02	05	Seguridad e Higiene Laboral	-	-
528	02	06	Reservorios	-	-
528	02	07	Terminación y Reparación de Pozos	528-02-05	-
528	02	08	Impacto Ambiental	-	-
528	02	09	Mecánica Aplicada	-	428-01-04
528	02	10	Práctica Profesionalizante I	528-02-03 528-02-04 528-02-06	-
TERCER AÑO					
528	03	01	Práctica Profesionalizante II	528-03-03	Todo primer año Todo segundo año 528-03-02 528-03-03 528-03-04 528-03-05 528-03-06 528-03-07
528	03	02	Sistema de Gestión en Seguridad. OSHA 1800. Iram 3800	-	-
528	03	03	Operación Planta de Gas	-	-
528	03	04	Procesos de Producción	-	-



ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLÁN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0347
EXPEDIENTE N° 5721-000692/12

528	03	05	Tecnología e Implementación y Control	-	-
528	03	06	Operación de Plantas de Aguas y Petróleo		
528	03	07	Sistema de Gestión Ambiental. Sistema de Gestión Integrado	-	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYROLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN